

Términos y condiciones para la participación agrupada

Estimado expositor,

Como participante en la feria de referencia, y de acuerdo con lo establecido con ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, dependiente de la Secretaría de Estado de comercio del Ministerio de Economía y Competitividad, nos complace informarle de los requisitos obligatorios a los que deberán acogerse las empresas participantes:

Los criterios de prioridad para la admisión de empresas serán por estricto orden de inscripción.

• Requisitos obligatorios para la participación

1. Podrán participar todas aquellas empresas españolas que fabriquen y/o comercialicen productos con marca Española.
2. Las empresas estarán agrupadas físicamente a no ser que las características de la feria impidan esta agrupación.
3. Las empresas participantes deberán llevar decoración común (o agrupada).
4. Los productos que se expongan en cada stand deberán ser los de la empresa titular del mismo.
5. Con carácter obligatorio deberán disponerse los logos España, Technology for Life y fondo FEDER en el stand de cada empresa, situados a ambos lados del logo corporativo; a excepción del fondo FEDER que podrá ser posicionado a un lateral o en la parte inferior.

• Apoyo económico

1. El apoyo económico aplica únicamente a las actividades necesarias para el eficaz desarrollo de la feria, siendo estas: el alquiler de espacio, los suministros de feria, la decoración agrupada, el transporte agrupado de mercancía y los gastos de promoción como la publicidad o el catálogo.
2. Los porcentajes de ayuda para cada concepto estarán determinados en el ámbito de negociación anual del Plan Sectorial de la agrupación para el sector en cuestión y quedarán sujetos a repartición igualitaria (mismo porcentaje aplicado) entre todos los participantes.
3. Cuando esté justificado y autorizado, se apoyará la decoración diferenciada de una empresa, estableciendo límites de apoyo máximo.
4. Temporalidad aplicada a la empresa y no a la actividad: 5 años (para ferias bienales se mantiene también 5 ediciones y para las bianuales, 5 años). En cuanto a las empresas que participen por primera vez en una feria determinada, éstas recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. No podrán optar a esta ayuda las empresas que hayan expuesto durante seis años o más con apoyo de ICEX.

• Decoración e identificación de pabellón agrupado

1. La decoración propuesta por la asociación sectorial deberá reunir (siempre que el país lo permita) unos estándares de calidad superiores a la decoración modular básica, de manera que permita potenciar la imagen corporativa de la empresa, al mismo tiempo que favorezca la imagen país.
2. Los elementos comunes de imagen país que se indican a continuación deberán estar incluidos en el proyecto de decoración de la empresa. No será objeto de apoyo aquella decoración que incorpore dichos elementos mediante pegatinas.
3. Excepcionalmente, y previa validación por parte del ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, la empresa podrá contratar una decoración diferenciada, que deberá obligatoriamente incluir elementos comunes de la compañía de imagen país en cualquiera de las dos opciones siguientes: a) integrar dichos elementos en el proyecto de decoración, y , b) mediante elementos móviles tipo "monolito".

- Elementos comunes de la campaña de imagen país a incorporar en el proyecto de decoración de los stands individuales:

1. Idioma: con carácter general se utilizará el idioma del país, salvo que considerando otras circunstancias y recomendaciones de la Oficina Comercial proceda reflejarlo en español u otro idioma.

2. Situación: en todos los stands de las empresas participantes. Su ubicación ocupará un lugar preferente, a una altura que permita una visualización equivalente a la de la imagen corporativa de la empresa.

3. Dimensiones: el tamaño de la logomarca será de las dimensiones necesarias para que resalte, o sea equivalente a otras logomarcas incluidas en el proyecto de decoración.

4. Versión cromática: preferentemente Bicolor, siempre que sea posible.

- Condiciones generales de las empresas beneficiarias

1. Las empresas que soliciten participar, deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

2. Las empresas beneficiarias deberán informar en el momento de la justificación del gasto, si han recibido, van a recibir o han solicitado alguna ayuda de Comunidades Autónomas u otros organismos públicos o privados, para esta misma actuación. Dado que las ayudas que reciben las empresas beneficiarias están sujetas al reglamento 1998/2006 de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de las ayudas de mínimos.

3. Esta actividad es compatible con programas similares de otros organismos siempre y cuando la ayuda total recibida no supere el 100% del coste total de la actividad, para la empresa.

4. Sólo se consideraran los gastos facturados por terceros, quedando por tanto excluidos los costes internos de la asociación sectorial o de exportadores, y los de las empresas participadas por ellas.

5. No se considerara susceptible de apoyo ningún tipo de impuesto, incluido el IVA, que grave cualquier gasto objeto de apoyo, con independencia de que el mismo se devengue en el territorio nacional o en el extranjero. De lo anterior se exceptúa, exclusivamente, el IVA soportado en operaciones efectuadas dentro del territorio nacional por aquellas asociaciones sectoriales o de exportadores que se encuentren exentas de dicho impuesto y que no puedan, en consecuencia, recuperar o compensar el importe del mismo. La exención deberá acreditarse mediante certificación actualizada en la fecha de liquidación de la ayuda concedida.

6. Este instrumento es incompatible con la presencia de un Pabellón Oficial Español.

- Valoración

1. La no justificación y cumplimiento de alguno de los requisitos y normas anteriores podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES.

2. El objetivo de la participación agrupada – representada por las empresas participantes sujetas a las cláusulas anteriormente citadas – no es otro que el de impulsar la participación agrupada de empresas de un sector o subsector español determinado en ferias internacionales.

3. La asociación sectorial Secartys actuará como entidad colaboradora y responsable de la agrupación y gestión del evento. Las empresas participantes deberán soportar el gasto de gestión de la ayuda, que no excederá del 15% del total de la ayuda recibida. Existe también otro gasto opcional, que sumado al de la tramitación de la ayuda, no excederá de 700 euros más IVA. Este gasto opcional es el derivado de todos los servicios que ofrecerá la asociación para la realización de la actividad, estipulados por sus órganos gestores, como la organización de la A a la Z del evento, jornadas paralelas de Networking, logística, acompañamiento y asistencia de personal durante

la actividad, y un largo etc. totalmente a medida de las necesidades de cada empresa y de cada país objetivo. Estos servicios son optativos.

4. Todas estas acciones están contempladas y amparadas bajo el Plan Sectorial correspondiente de la asociación reguladora.